



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

60.07.02. S.A-T.H.- 003934

Armenia, 18 de Septiembre de 2017

Señora
LIONELLY DELGADO OLIVEROS
Servientrega Norte, Centro Comercial Unicentro.
Bogotá, D. C.
Celular: 3177972326

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Correspondencia Despachada

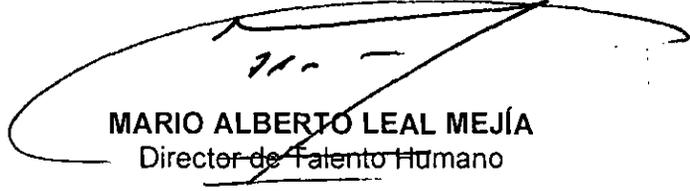
Vigencia: 2017 - Número de Radicación: D-23516
Asunto: ACLARACION DE LA PRESTACION ECONOMICA DE INCAPACI.
Fecha de Radicación: 19/09/2017-03:16 PM
Persona o entidad destinataria: LIDNELLY DELGADO OLIVEROS
Radicador: FERNEY PELAEZ ARIAS - ARCHIVO CENTRAL

Asunto: Aclaración de la Prestación Económica de Incapacidad.

Cordial saludo, Sra. Lionelly.

Por medio de la Presente, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Talento Humano del Departamento del Quindío, le comunica que ha sido retirada de nómina a partir del 16 de Agosto de 2017; lo anterior, como consecuencia de la prolongada incapacidad debido a su estado de salud, la cual ha sobrepasado hace tiempo los 180 días; de esta manera se corrige el Oficio No. S.A.T.H.-003819 del 4 de agosto de 2017, el cual indicaba el 1 de septiembre de 2017, como fecha de retiro de nómina. Lo anterior, para que realice las correspondientes gestiones ante su EPS o COLPENSIONES para que siga gozando de la prestación económica de la incapacidad u obtener la pensión de invalidez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 52 de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 019 de 2012, que prevé estas dos situaciones; es decir, gozar de la prestación económica a cargo del fondo de pensiones correspondiente, cuando el concepto del diagnóstico de la enfermedad es favorable después de los 180 días de incapacidad, o poder acceder a la pensión de invalidez, cuando el concepto del diagnóstico de la enfermedad es desfavorable.

Atentamente,


MARIO ALBERTO LEAL MEJÍA
Director de Talento Humano

Anexos: (Folios)
Copia: Secretaría de Talento Humano.
Elaboró: Jair Rico Murillo, Abogado Contratista
Revisó: Dr. Mario Alberto Leal Mejía, Director de Talento Humano.

